

1.35 Ministerio De Educación

Jurisdicción 1.35

Descripciones 1 / 2

El Ministerio de Educación dará prioridad para el Ejercicio Presupuestario 2007, a la continuidad de las acciones comprometidas en el Pacto de la Calidad Educativa suscripto con fecha 10 de septiembre de 1999, más las nuevas acciones determinadas en el marco de la política educativa fijada por sus autoridades, todo ello conforme lo establecido por la Constitución Nacional, la Ley Federal de Educación Nro. 24.195, la Ley de Financiamiento Educativo Nro. 26.075, la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional Nro. 26.058, la Constitución Provincial y la Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba Nro. 8113.

Este Ministerio cuenta con la Secretaría de Educación y las Unidades de Organización que dependen de ella, las que en el marco de las competencias que le son propias, definen los objetivos y cuantifican sus metas en los respectivos programas dentro de las pautas que constituyen las líneas de acción política y proyectos de esta cartera, conforme el siguiente detalle:

- *La continuidad de las adecuaciones curriculares e institucionales que permitan mejorar distintos aspectos de la reforma educativa efectuada, en todos los Niveles del Sistema Educativo incluida la formación docente inicial.*
- *La profundización de las líneas de trabajo establecidas por los diferentes programas y lograr la adecuada articulación con los proyectos, programas y líneas de acción establecidas por el Ministerio Nacional.*
- *El fortalecimiento de la Cabecera Provincial de la Red Federal de Formación Docente Continua y la Red Provincial de Formación Docente, entendiendo que la capacitación es una necesidad de la práctica docente y una estrategia de desarrollo profesional.*
- *La profundización de las acciones de capacitación a través de la Red Provincial de Formación Docente Continua, que articulará las diversas ofertas en la Provincia y otros ámbitos de producción académica.*
- *La generalización de las Reformas Pedagógicas de Segunda Generación al Sistema Educativo, atendiendo especialmente las estrategias que propendan a disminuir el fracaso y la deserción escolar, mejorando los parámetros de calidad, en el nivel Inicial, Primario, Medio y Superior.*
- *La elaboración de estrategias que generen una cultura de la evaluación de la calidad educativa y la autoevaluación permanente en nuestras instituciones escolares.*
- *El fortalecimiento de la Educación en el Nivel Inicial con énfasis en los sectores vulnerables, a través de la apertura de salas para niños de tres años.*
- *La profundización y mejoramiento de diversos programas cuyas acciones tienden a solucionar los problemas del fracaso escolar, la repitencia y la deserción, la lecto-escritura, etc. a fin de continuar en forma sostenida con la mejora de la retención de los alumnos con calidad académica, especialmente a través de ampliación de Jornada en nivel Primario y aplicación universal de reformas para primer año CBU.*
- *La profundización de los programas para estimular el hábito de la lectura, la comprensión de textos, la comunicación y la expresión, tanto en el ámbito de la enseñanza de nivel primario como de nivel medio.*
- *La potenciación de los vínculos entre Escuela-Familia y Escuela-Contexto con el fin de desarrollar la dimensión comunitaria de los procesos educativos, a través de los Foros Regionales de Alumnos y de Familias.*
- *La elaboración de estrategias que generen una eficaz articulación entre la Educación Especial y distintas áreas de los Ministerio de Solidaridad, Salud, Producción y Trabajo, logrando un abordaje conjunto en la atención de niños, jóvenes y adultos discapacitados*
- *La actualización de la Educación Técnica y su articulación con el mundo del trabajo, que responda a las demandas concretas de la sociedad en su conjunto y del sector productivo de la Provincia, asegurando la*

1.35 Ministerio De Educación

Jurisdicción 1.35

Descripciones 2 / 2

titulación correspondiente a través de la Homologación de títulos con la Nación de acuerdo a la Ley de Educación Técnica.

- El desarrollo de normativas referidas a la Educación Especial en orden a: concursos docentes, cobertura de cargos directivos, configuración de equipos técnicos y criterios de admisión.
- La potenciación de las medidas que atienden a sectores socialmente vulnerables y/o con necesidades educativas prioritarias, que tiendan al mejoramiento de la educación.
- El fortalecimiento de la educación rural en todos sus niveles.
- La profundización de los mecanismos de concentración horaria en la enseñanza media, como modo de mejorar las condiciones laborales del personal docente y elevar la calidad de la enseñanza.
- El fortalecimiento de las líneas de acción desarrolladas en el ámbito de la Educación de Adultos promoviendo el mejoramiento del servicio educativo a distancia para facilitar a los ciudadanos el acceso y promoción en el Sistema Educativo.
- La continuación del reajuste del sistema normativo en lo referido a educación de adultos, plantas funcionales, concursos para la cobertura de cargos docentes y directivos y otros aspectos no contemplados o no actualizados en la normativa vigente.
- La adecuación de las Plantas Orgánicas de los Institutos de Formación Docente (IFD) e Institutos de Formación Técnica (IFT), que permita responder a la adecuación curricular y nuevas funciones establecidas por la Ley de Educación Superior y la de Formación Técnica, contempladas en el nuevo Reglamento de Educación Superior.
- La continuidad de los procesos de concursos docentes, en especial y por primera vez en el país el de Inspectores de Gestión Privada, como así también la actualización de los ya efectuados en función de las vacantes que se vayan produciendo.
- La profundización de la Reforma de la Gestión Administrativa del Sistema Educativo, a través de la informatización del Informe Mensual de las escuelas, del Código Único de Plaza orgánica Funcional, implementación del Legajo de alumnos y de la Cédula Escolar y las auditorías de control interno para una mejor y más rápida ejecución de los circuitos administrativos.
- La aplicación de mecanismos de rendición de cuentas para las áreas pública y privada, que introduzcan pautas de autoevaluación a nivel de escuelas, como así también sistemas transparentes de supervisión y evaluación permanente de aspectos tales como los resultados en el aprendizaje, la utilización de los recursos y la efectiva prestación en horas de clase teniendo como referencia metas de cumplimiento gradual. Dichos procedimientos de evaluación deberán abarcar tanto al personal docente de base cuanto a los directivos, inspectores y funcionarios de la Administración Central.
- La continuidad del Fondo Especial de Infraestructura Escolar, destinado al mantenimiento de los establecimientos educativos dañados por el transcurso del tiempo, la falta de mantenimiento o catástrofes climáticas, en especial en lo atinente a sanitarios, techos, electricidad, pintura y seguridad y la instrumentación de mecanismos que permitan dar una oportuna respuesta a los requerimientos de orden edilicio.
- La continuidad en la construcción y equipamiento completo de última generación, de nuevas escuelas distribuidas en todo el territorio provincial y correspondientes a los diversos niveles y modalidades educativas.